

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 AGO. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO

Que en oportunidad del fallo del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, sobre la Ley de Presupuesto Anual 2005, los Legisladores reunidos en Plenario el día 29 de Junio con el suscripto, decidieron dar a conocer su opinión institucional a través de una solicitada en los medios escritos de la provincia.

Que asimismo el Jefe de Prensa de la Cámara Marino BURGOS, informa sobre la mecánica que siguió con respecto al tema, una vez que le fuera solicitado su publicación, según consta en la nota adjunta (Nota N° 71/05 L: DP).

Que por ello corresponde autorizar el pago de la factura "B" N° 001-0000984 de PASSWORD S.R.L., de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) por la publicación institucional de la solicitada en el Diario Tiempo Fueguino el día 30 de Junio de 2005 -cuyo ejemplar se adjunta-.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y N° 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-000984 de PASSWORD SRL, de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) por la publicación institucional de la solicitada en el Diario Tiempo Fueguino el día 30 de Junio de 2005 -cuyo ejemplar se adjunta- y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 361 / 05

